

AS-418

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA N° 3669 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que desde la implementación del sistema de estacionamiento medido con todos sus conceptos se pudo obtener datos estadísticos de la utilización del sistema; que el rango horario de mayor ocupación corresponde desde el inicio del estacionamiento medido hasta las 16:00 horas, horario en que finaliza el funcionamiento de las administraciones públicas; que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art 1º) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 3646/2017.

Art. 2º) MODIFIQUESE el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

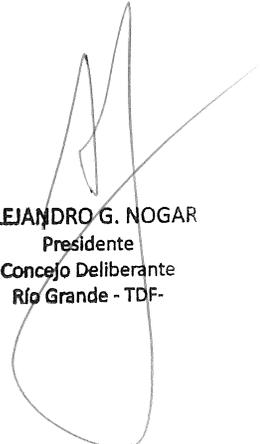
"Art. 4º) El presente sistema de estacionamiento regirá en la zona de aplicación de lunes a viernes entre las nueve y dieciséis (9:00 y 16:00) horas con excepción de los días feriados nacionales, provinciales o municipales. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar en caso de necesidad el horario de inicio o finalización del mismo, con previa autorización del Concejo Deliberante".

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 2017.

FR


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorenz Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

05 JUN. 2017

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto nº 418/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2017 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3669, Asunto Nº 418/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2017, referente a. Modificar el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3579/2016.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0544 /2017

Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Gustavo Máximo Metella
INTENDENTE